zaio-Arnao Conde Duque, doña Margarita Espinos Oliver, doña Ans Maria Ascorve Dominguez, doña Rosario Kaiser Jaiñaga, doña Maria Victoria López Bueno, doña Maria Rosa Rivas García Calderón, doña Adela Briones Cabrera, doña Maria del Carmen Rejas Pascual, doña Elisa de Pascual Triviño doña Angeles Sánchez Guadarrama, doña Francisca López Figueros y doña Maria Paz González González, funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de Administración del Ministerio de Justicia; declarando su derecho al computo de trienios desde la fecha determinante de su situación en la Escala a extinguir creada por la Ley de 1962, y al percibo de las diferencias entre las cantidades liquidadas y las que se reconocen, absolviendo a la Administración del resto de las peticiones formuladas; sin hacer especial imposición de costas.» sin hacer especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EL. para su conocumiento y efectos. Dios guarde a VV. EE, muchos años. Madrid, 22 de julio de 1969.—El Director general, José Ma-

ria Gamazo

Exemos, Sras, ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de abril de 1969 por la que se concede la libertad condicional a diez penados

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplica-ción del beneficio de libertad condicional establecido en los ar-ticulos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Ruestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en au reunión de estafechs.

Au Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha te-nido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talieres Penitenciarios de Aicaiá de Henares, Baltasar Berrusso Navarro y Rafael Martinez Ortiz, Del Hospital Penitenciario de Madrid, José Antonio Pèrez Rey De la Prisión Provincial de Bilhao, Andrés Lopategui Ormaeche. De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife. Antonio Plasencia Chinea.

Del Instituto Reeducador Industrial Agricola Penitenciarlo de Herrera de la Mancha (Cludad Real), Antonio Amarillo Do-IDIDEUS.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid), Miguel Nar-váez González, Renato Abad Domenech, Francisco Arrese Aznares y Santiago Presas Ballart.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de abril de 1969.

ORIOU

Ilmo, Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 25 de abril de 1969 por la que se concede la libertad condicional a 13 penados.

limo, Sr.; Vistas las propuestas formuladas para la aplica-ción del beneficio de libertad condicional establecido en los ar-tículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su raunión de esta facha

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, na te-nido a hien conceder la libertad condicional a los alguientes penados:

De la Colonia Penitenciara de El Dueco-Cantofia, Jorge Vallespi Estival, Antonio Ortiz Picazo. Vicente Alsugaray Algarate y Pedro Adolfo Prieto Abril.

Del Rospitaj Panitenciario de Madrid, Leonor Alonso Manjón y Laurentino Yanez Andrés. De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid, José Maria

Pérez Lorenno.

De la Prizión Provincial de Badajoz, Cecilio Rincón Pastor.

De la Prizión Provincial de Bilbao, Cirilo Rafael Lacorzana

Villar.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real, Pablo Ruiz Pérez,

Del Destacamento Penal de Onda (Castellon), Diego Polo San-chez, Francisco López Rodríguez y Juan Jesús López Pacheco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de abril de 1969.

ORIOL

Ilmo, Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 25 de abril de 1969 por la que se concede la libertad condicional a siete penados.

Ilmo, Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplica-ción del beneficio de libertad condicional establecido en los ar-tículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956: a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Mercad y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, na te-nido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña, Felipe Pereda de los Cobos.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife, Luali Uld Suber Uld Sidi Ahamed.

De la Prisión Provincial de Teruel Francisco de los Santos Pastor y Luciano Muñoz García. De la Prisión Provincial de Zaragoza, Rafael Soriano Morellon. Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria, Roberto Sanz

Jorquez.
Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid), Mariano Maximo Alvarez

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 25 de abril de 1969.

Ilmo, Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 6 de junio de 1969 por la que se concede la libertad condicional a nueve penados.

filmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplica-ción del beneficio de libertad condicional establecido en los ar-ticulos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Ruestra Señora de la Mercad y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha te-nido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid, Agustín Mar-

Del Reformatorio de Adultos de Alicante, Antonio Hernández Vicente.

De la Prisión Provincial de Oviedo. Lisardo Manuel González Rodriguez. De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife, Elías Ta-

braue Nacer.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria, Carlos Robles

Justicia y Armando Caballero Giralda.

De la Prisión de Partido de Include Buendia López.

Del Destacamento Penal de Onda (Castellón), Manuel Moreno

Caste Luis Barnet Francés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de junio de 1989.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 6 de funto de 1969 por la que se concede la libertad condicional a quatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplica-ción del beneficio de libertad condicional establecido en los ar-ticulos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiotes, aprobado por Deoreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.